

FUNDAMENTOS

El Río Chubut es un espejo de aguas que se extiende por 1080 kilómetros. Su nacimiento se encuentra en territorio rionegrino, como, asimismo, el 20% de su recorrido.

Son aproximadamente 70 kilómetros donde sus aguas recorren cañadones, mallines y montes de lenga.

La Secretaría de Minería de Río Negro ha otorgado recientemente a una empresa ligada a capitales israelíes, denominada TAMAR MINING SA, un permiso de cateo o exploración para la posterior explotación de minerales, como el oro, la plata, el cobre y el zinc.

El permiso abarca unas 10.000 hectáreas en área "glaciaria".

Dicha autorización se tramitó mediante expediente n° 50138-2025, denominado "CATEO COLLIN" en el registro de Catastro Provincial.
<https://catastro.rionegro.gov.ar/>

Las nacientes del río Chubut han quedado dentro del área concedida a Tamar Mining S.A. a partir del mes de enero de 2026.

Dicho acto administrativo alcanza una pequeña parte de la propiedad del fideicomiso Amaike (vinculado a Emiratos Árabes Unidos) y es territorio de ocupación ancestral de comunidades mapuche y criollas.

EL ENTRAMADO EMPRESARIO

"...Gastón Elian Scolnik, su hermana Lara Julieta, Silvia René

Rodríguez y su esposo, Miguel Peral, integran la minera formada a principios de 2023. La mayor actividad pública la desarrollan desde Salta, donde exploran litio, aunque también tienen proyectos en La Pampa, Santa Cruz y Catamarca. Raúl Jalil, gobernador de Catamarca, conoció a esta empresa en una misión comercial a Israel, según relató durante la firma de un acuerdo de sociedad estatal hace tres años. Este grupo económico comercializa cascos balísticos para las fuerzas de seguridad, entre otros recursos tecnológicos...".

<https://www.elextremosur.com/nota/57035-alerta-rio-negro-buscar-oro-y-plata-en-las-nacientes-del-rio-alto-chubut/>

TAMAR MINING se presenta a través de su página web, de la siguiente manera: "...Somos Tamar Mining S.A., una empresa argentina fundada por emprendedores argentinos y concebida desde su origen para contribuir al desarrollo minero de nuestro país. Nos especializamos en la prospección y exploración de proyectos mineros Greenfield, consolidándonos como referentes en el sector. Guiados por sólidos principios éticos, reafirmamos nuestro compromiso con la protección ambiental, el respeto pleno hacia las comunidades originarias y la promoción de un modelo de desarrollo minero sostenible que impulse el crecimiento de Argentina. Mediante el uso de tecnologías de vanguardia y con el respaldo de nuestro equipo geológico, reconocido mundialmente, nos proponemos redefinir los estándares de la exploración minera, operando con profesionalismo, transparencia y un profundo compromiso con la responsabilidad social". <https://www.tamarmining.com/>

Sin embargo, en la página web de la empresa, como en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, no se ha publicado la autorización para cateo y exploración de minerales de primera

categoría y no se hace mención al proyecto minero en el ALTO RIO CHUBUT.

Tamar Mining S.A. está vinculada con el Grupo israelí "MERIDION DEL PLATA". Se define como "puente entre Israel y Latinoamérica" y como representante comercial y distribuidora de la compañía HIGHTECH israelí.

Por otro lado, Rexys S.A. y Tamar Mining S.A., como pertenecientes al grupo Meridion del Plata, han conformado una alianza estratégica para la exploración y explotación de minerales de primera categoría en distintas provincias argentinas.

Tamar, realizará -en este caso- tareas de exploración y explotación minera en el Alto Río Chubut, presentándose como especializada en investigación, exploración, cateo, prospección y explotación de pertenencia y/o yacimientos mineros en todas sus formas

Según el "índice Nasdaq de alta tecnología de Wall Street, donde cotizan las principales empresas "hightech" del mundo, las compañías israelíes ocupan el tercer rango global después de las norteamericanas y las chinas (EE.UU. tiene 330 millones de habitantes, China 1.440 millones e Israel 9,22 millones...)"

https://www.clarin.com/economia/industria-high-tech-israeli-logro-dimension-global_0_YFOcBtpFg.html

EL CATASTRO MINERO DE RIO NEGRO (DATOS OFICIALES PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB)

<https://rionegro.gov.ar/servicio/157/catastro-minero-rn>

El expediente publicado en el CATASTRO MINERO DE RIO NEGRO es:

50138M2025, TAMAR MINING S.A., CATEO COLLIN. 9998.86 has:

-71.17235965380191,-41.504792967061,0
-71.11846716533751,-41.5043925045485,0
-71.11724324940501,-41.5944195473291,0
-71.1004536527778,-41.5942894008723,0
-71.09987968516479,-41.6355828741165,0
-71.0758802139178,-41.6353384088901,0
-71.0752492548243,-41.6794576959955,0
-71.14369655587031,-41.6800347201607,0
-71.1443048517761,-41.6359221787935,0
-71.1706817070212,-41.6361155118167,0
-71.17235965380191,-41.504792967061,0

LA DECLARACION DE EMERGENCIA HÍDRICA

En fecha 20 de enero de 2026, el Gobernador Alberto Weretilneck firmó el decreto n° 40, por el cual declaró la "emergencia hídrica" por sequía -por un plazo de 180 días- en gran parte del territorio provincial.

Entre los departamentos alcanzados por la emergencia se encuentran los departamentos de Ñorquinco y Bariloche, donde se ubica el área concedida para el cateo y exploración de minerales a cielo abierto con uso de cianuro y otros tóxicos.

El artículo 2° del decreto n° 40, indica con meridiana claridad:
"Establécese como USO PRIORITARIO Y EXCLUYENTE DEL RECURSO HIDRICO, EL DESTINADO AL CONSUMO HUMANO, SANEAMIENTO BASICO, SALUD

PUBLICA, SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y CONTROL DE INCENDIOS, DEBIENDO SUBORDINARSE A DICHAS PRIORIDADES LOS RESTANTES USOS MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA HIDRICA DECLARADA". La mayúscula me pertenece).

La mencionada normativa faculta al Departamento Provincial de Aguas (DPA) a adoptar medidas extraordinarias para la gestión del recurso, incluyendo la reorganización y eventual restricción de usos "no prioritarios".

Asimismo, se instruyó a las autoridades provinciales pertinentes a priorizar acciones que permitan sostener los usos productivos de subsistencia y la provisión de agua para la bebida animal, promoviendo el uso eficiente del recurso y la preservación de cultivos permanentes, siempre resguardando el consumo humano como eje central de la política hídrica.

La medida, según sus considerandos, *"...responde a encontrarse la provincia ante un escenario climático adverso registrado durante el año 2025, caracterizado por un marcado déficit de precipitaciones y de acumulación nival, sumado a temperaturas superiores a los promedios históricos, lo que ha generado una disminución sostenida de los niveles y caudales de los sistemas hídricos provinciales..."*.

De esta manera, el decreto establece como prioridades "excluyentes" en la gestión del agua durante la EMERGENCIA HIDRICA:

- 1) el acceso al agua para consumo humano,
- 2) el acceso al agua para saneamiento,

- 3) el acceso al agua para salud pública,
- 4) el acceso al agua para seguridad pública.
- 5) el acceso al agua para control de incendios.

EL CASO COLLIHUIN:

Felipe Collihuin es habitante de una parcela de tierras afectada al proyecto minero. Sus reclamos sobre la situación de las tierras obran en el registro de la Comisión Investigadora de Tierras que funcionó en la Legislatura provincial durante los años 2012 y 2014.

En su momento, el poblador rural ya había denunciado presiones para que venda sus derechos sobre la tierra, -que ascienden a 2.700 hectáreas- por parte de inmobiliarias de San Carlos de Bariloche-.

ANTECEDENTES DE CONFLICTOS TERRITORIALES EN LA ZONA

El Cerro Carreras posee unos 2.200 metros de altura.

Durante el gobierno de Miguel Saiz, los legisladores MC Luis Bardeggia y Luis Bonardo, denunciaron la venta de aproximadamente 7.080 has en el Cerro Carreras al grupo belga "BURCO" en el Cerro Carreras, en el cual nacen 4 ríos: el río CHUBUT, VILLEGAS, PICHILEUFU y FOYEL.

El valor irrisorio que implicó el negocio inmobiliario en la zona ascendía en los años 2006 Y 2007 A \$153 por hectárea. La compra,

incluía parte del cerro, ríos y arroyo.

La zona vendida en ese entonces al grupo BURCO, de alto valor hídrico, luego fue transferidas por diversas operaciones inmobiliarias, a empresas vinculadas al FIDEICOMISO AMAIKE (persona jurídica interpuesta vinculada a los Emiratos Árabes Unidos).

Esta es el área afectada al proyecto minero de la argentino-israelí, TAMAR MINING.

Se trata de ZONA GLACIARIA.

En el año 2011, la firma "Belgian Urban Renovation Company (BURCO)", ya habría conformado un bloque de 11.729 has. que comprendían las nacientes y afluentes de los ríos Alto Chubut, Foyel y Pichileufu, que incluye el cerro Carreras.

"2 septiembre 2011.El grupo Burco (de capitales belgas) y el grupo Mindlin (de los llamados capitales nacionales argentinos) son la avanzada que encabezan la nueva ofensiva de apropiación del territorio en el sector andino en Río Negro que comprende el cerro Carreras y las nacientes de los ríos Foyel, Manso, Pichileufu y Alto Chubut. Presión sobre las nacientes de agua dulce potable en la cordillera de Río Negro".

https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Argentina_mapa_de_ubicacion_de_campos_apropiados_por_Mindlin_y_Burco_en_zona_andina

Por otro lado, tres facciones contiguas fueron compradas por Marcos Marcelo Mindlin en el Alto Río Chubut, vecino a la

propiedad de Burco al noroeste, triangulando una operación inmobiliaria que fue investigada por la Justicia.

Dichas operaciones inmobiliarias afectaron los derechos de las comunidades indígenas Kom Kiñé Mu, Lof Cayunao y Lof Cipresar de las Huaytecas.

Marcos Marcelo Mindlin fue beneficiado por parte del Estado rionegrino durante el Gobierno de Miguel Saiz.

Previamente, un empleado de la inmobiliaria Van Ditmar y el ex intendente de El Maitén de apellido Guajardo, habrían obtenido el título de propiedad de 14.698 has. En forma cuasi paralela, un poblador de El Bolsón obtuvo otro título de propiedad sobre tierras fiscales (3.765 has. y 815 has.) que habrían sido transferidas en el año 2007 al abogado Miguel Menegazzo Cané, integrante de la firma de Emiratos Árabes en Argentina y España, socio de Van Ditmar y Burco.

Luego Marcos Marcelo Midlin, vendió a Hugo Alberto Barabuchi y a Ignacio Petrochi Massuh 14.000 has. de sus tierras que ya se encontraban bajo medida cautelar de la Justicia por reclamo judicial de la comunidad Kom Kiñé Mu.

Hugo Alberto Barabuchi sería un criador de caballos de polo con vínculos con Qatar (EAU), mientras que Ignacio Petrochi Massuh, es el abogado del grupo Massuh y también operaría como vehículo de los capitales emiratíes en Argentina.

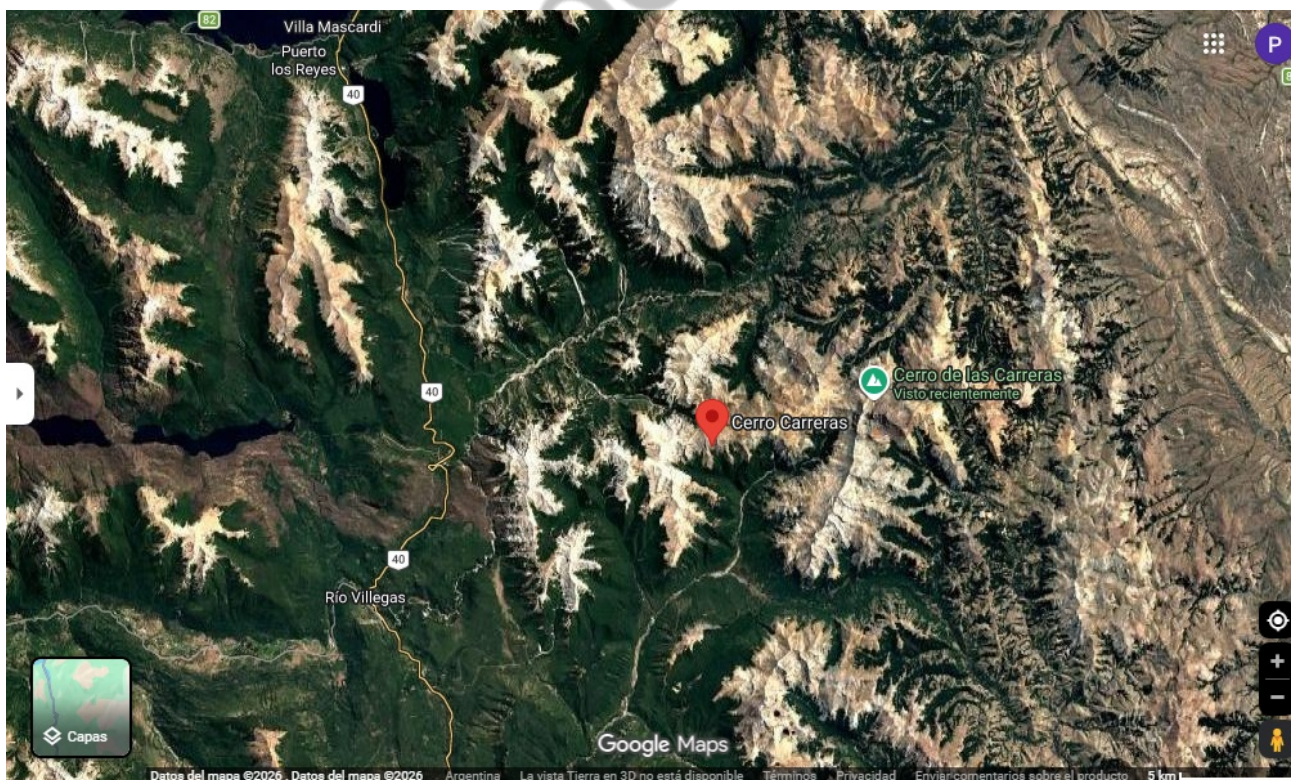
ZONA GLACIARIA

El cerro Carreras (2.328 metros) se ubica al este de la Mesada de Los Baguales, a la altura del Cañadón de La Mosca, en la ruta a que une Bariloche con El Bolsón...El Carrera tiene restos de glaciar y en verano mantiene un campo de hielo y nieve. El área constituye la naciente de los ríos Chubut y Foyel...".

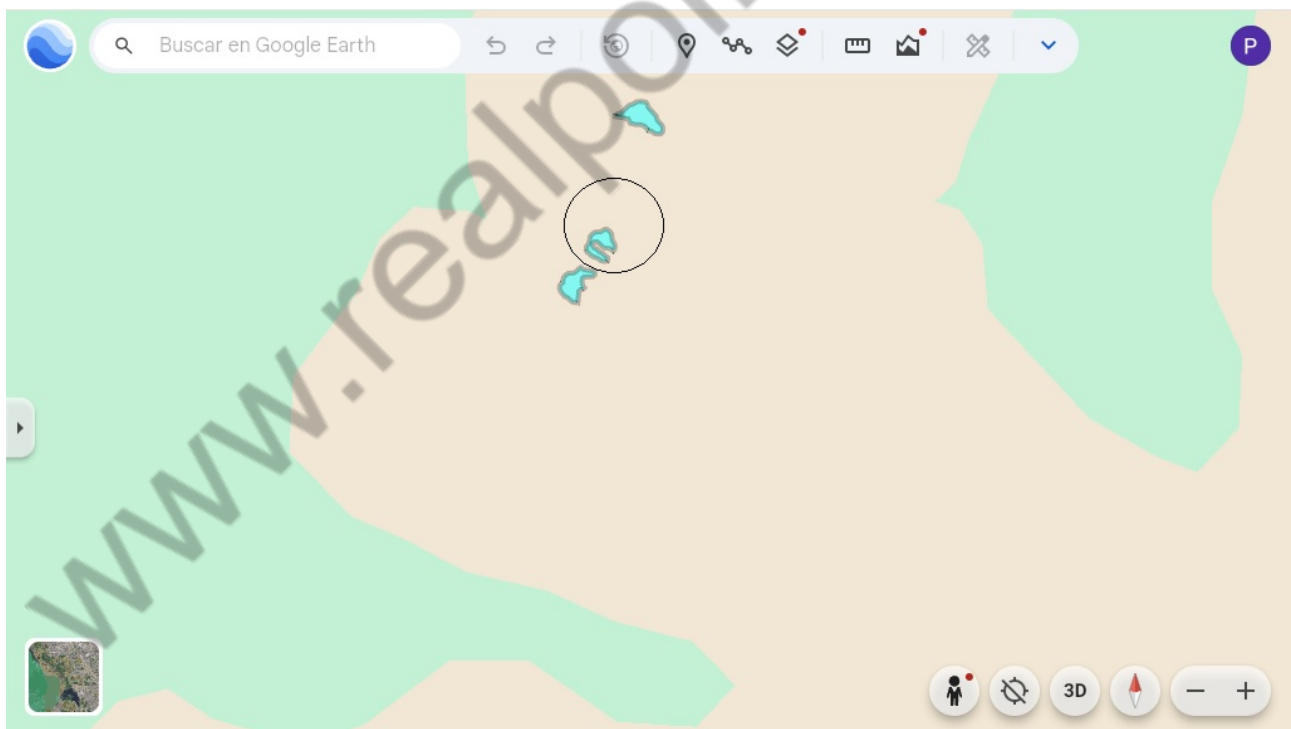
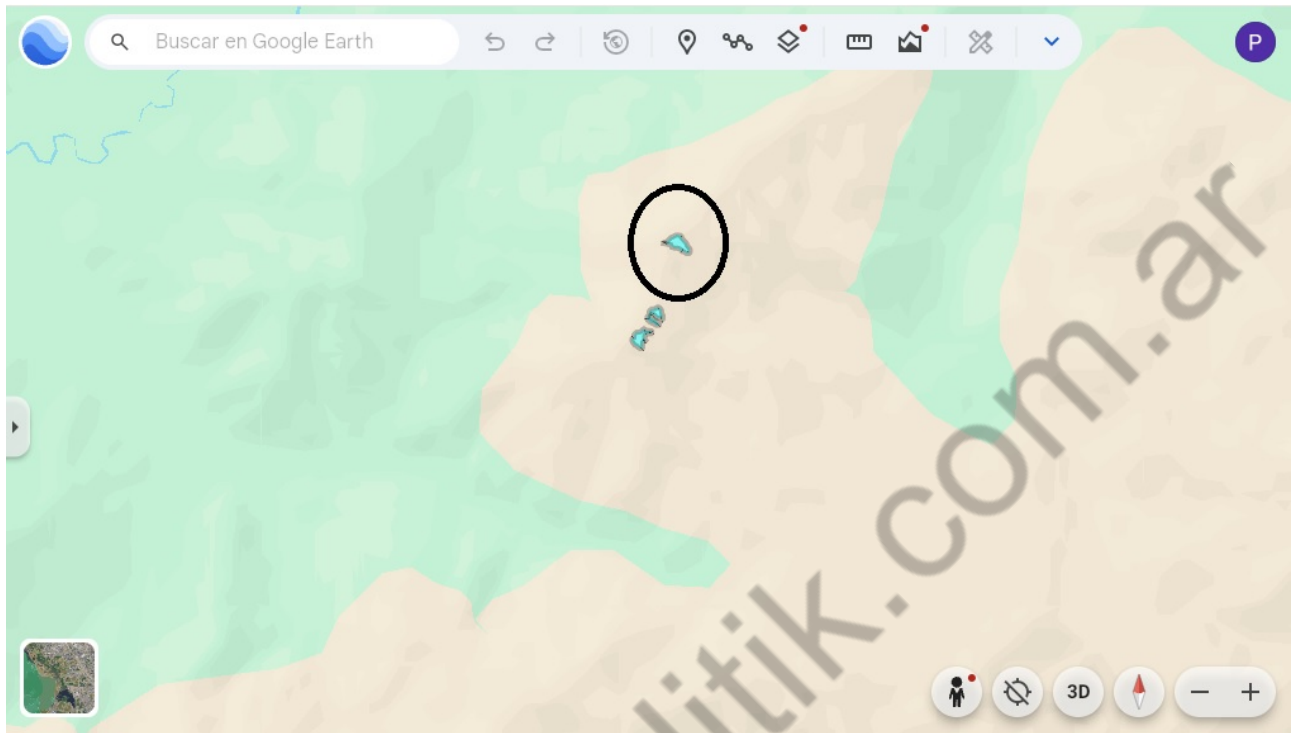
https://www.rionegro.com.ar/otras-montanas-con-masas-y-restos-glaciarios-NCRN_934382/

La misma prensa minera especializada reconoce la presencia de restos de glaciares en el Cerro Carreras. <https://miningpress.com/nota/70787/glaciares-realizan-el-inventario-en-rio-negro-y-neuquen>

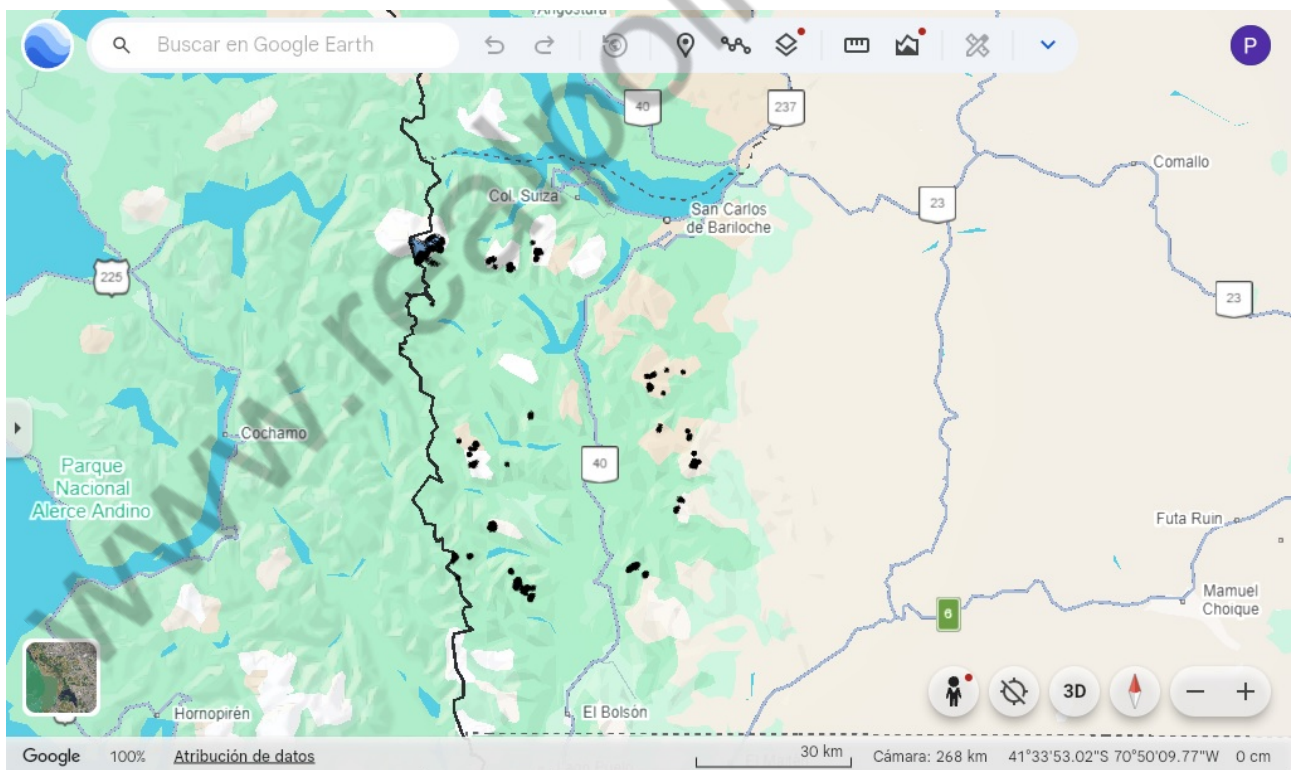
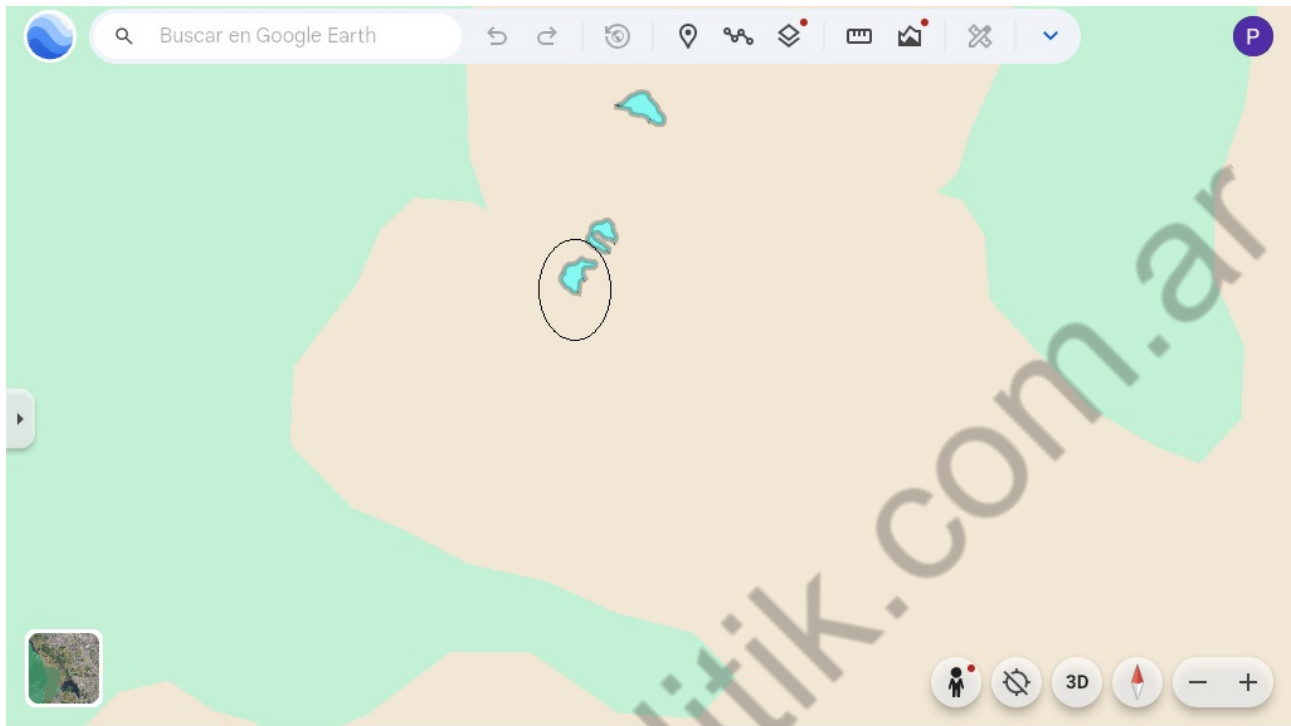
Por lo tanto, y según el IANIGLA, el Cerro Carreras es zona glaciaria.



"Las Malvinas son Argentinas"
"1976-2026: A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"



*"Las Malvinas son Argentinas"
"1976-2026: A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"*



LAS DENUNCIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS- INCUMPLIMIENTO DE LA

LEY 5755

Tal como se indicó precedentemente, el proyecto afecta, por lo menos a tres comunidades indígenas: la comunidad Cayunao, la comunidad Kom Kiñé Mu y la comunidad Cipresal de las Huaytecas.

Según informa el medio "infoterritorial", el 31 de enero de este año 2026, miembros de la Lof Cayunao, denunciaron que las aguas del Río Chubut bajaban "con gran cantidad de espuma" y con el correr de las horas, se volvían turbias.

El río presentaba una "consistencia viscosa, como barro, y su color era más oscuro que el día anterior".

Soledad Cayunao, autoridad ancestral de la comunidad, reclamó "...el análisis de muestras de agua del río para determinar la razón de este fenómeno que afecta al consumo de la comunidad y de sus animales de crianza. Asimismo, denunció que el caudal del río es cada vez más bajo y el barro que arrastra, afecta a todos los pobladores del paraje".

Los vecinos que viven en la zona ribereña, en el paraje ALTO RIO CHUBUT, sobre todo los vecinos del paraje Arroyo Las Minas- quienes dependen de las aguas de ese espejo de agua para consumo humano y animal- son altamente perjudicados por esta decisión administrativa, realizada sin audiencia pública y sin cumplimiento del protocolo de consulta libre, previa e informada (convenio 186 OIT, ley 5755).

Existe desde hace años, un conflicto territorial en relación a la privatización de las fuentes de agua y la ocupación de las

veranadas de comunidades indígenas por parte de empresas extranjeras, relacionadas con los Estados de Emiratos Árabes Unidos, Qatar y con privados extranjeros, como Joseph Lewis.

El día 31 de octubre de 2024, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la ley 5755, la cual regula el procedimiento de consulta libre, previa e informada para comunidades indígenas cuando se prevea el dictado de medidas legislativas o administrativas que pudieran afectar derechos de incidencia colectiva de manera directa.

Dicho protocolo jamás fue activado por el gobierno provincial, previo a la autorización para cateo y exploración de oro y plata en territorio habitado por comunidades indígenas.

CONCLUSION

Encontrándose la provincia bajo declaración de emergencia hídrica, mediante la cual se dispuso en forma taxativa los usos excluyentes del vital recurso (consumo humano, uso sanitario, seguridad y prevención y combate de incendios forestales), el área de MINERIA de la Provincia AUTORIZO a una empresa argentino-israelí, a realizar trabajos de cateo para la gran minería de oro y plata en zona de bosques nativos, fauna nativa y con presencia de glaciares en el área cordillerana.

La minería de minerales de primera categoría, requiere para su explotación cantidades incalculables de agua en todo su proceso. Según estimaciones, para extraer un gramo de oro, se producen hasta cuatro toneladas de escombros y se utilizan 1.000 litros de

agua. https://elauditor.info/actualidad/la-megamineria-a-cielo-abierto-y-su-impacto-ambiental_a64b037eef95103c6f7e6d468

Ello implica, el corrimiento de la barrera minera hacia los bosques y espejos de agua cordilleranos por primera vez en la historia de Río Negro.

Por ello,

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°: Derogase todo acto administrativo por el cual se aprobó y/o autorizó trabajos de cateo, exploración y/ o explotación de minerales de oro, plata y otros, a la empresa TAMAR MINING S.A. en violación al decreto 40/2026, por el cual se declara la emergencia hídrica en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°: De forma.